

SEÑORAS Y SEÑORES. Se encuentran en la Sala de lectura de cargos de Tránsito del Tribunal Superior del Condado de Stanislaus. Están aquí hoy para la lectura de cargos que tiene pendientes debido al citatorio o queja que recibiera. La lectura de cargos es cuando usted hace una declaración sobre los cargos. No es la hora de argüir su caso. En éste procedimiento hará la declaración de culpable, no culpable o de que no se opone a los cargos. Antes de principiar, me gustaría platicar con ustedes acerca de algunas opciones que tiene, y al mismo tiempo darles información que les será útil en la manera de decidir cómo manejar su caso.

Debido a los cargos que encara, tiene los siguientes derechos constitucionales:

- Tiene derecho a un juicio.
- Tiene el derecho de mandar traer testigos y documentos en su defensa por medio de citatorios judiciales.
- Tiene el derecho de confrontar y hacer preguntas a los testigos que vengan a testificar en su contra ante el tribunal.
- Tiene el derecho a permanecer callado.
- Tiene el derecho de tener un abogado.

Si le hacen cargos de una infracción solo tiene el derecho de tener un juicio ante un juez o comisionado o un juicio por declaración. Si le hicieran cargos de un delito menor, tiene el derecho de tener un juicio ante el juez o ante un jurado. Tiene el derecho de tener éste juicio dentro de los primeros 45 días de calendario de la fecha que le leyeron los cargos. Puede renunciar a éste derecho y consentirá que la fecha de juicio se ponga después de los 45 días de la fecha de la lectura de cargos.

En su juicio tiene el derecho de hacer que sus testigos se presenten ante el tribunal a dar testimonio en su favor. Este es el derecho de traer testigos por medio de citatorios judiciales.

También tiene derecho de interrogar a los testigos que testifiquen en su contra. Este es el derecho de confrontar testigos.

Tiene el derecho de permanecer callado. Esencialmente esto quiere decir que no tiene que admitir o decir nada que pueda incriminarle de alguna manera. Si renuncia a éste derecho y testifica en su favor, su declaración puede ser usada como evidencia en su contra.

También tiene el derecho de tener un abogado. Si desea contratar a un abogado, se le dará la oportunidad al posponer su caso por un corto período de tiempo para que se presente con su abogado.

Si le imputan de un delito menor y usted no puede pagar por un abogado, se le asignará uno para que le represente. Tenga en cuenta que al final de su caso y si se le ha asignado un abogado, el juez tiene el derecho de conducir una pequeña audiencia para determinar si tiene la manera de reembolsar al condado por los servicios de su abogado.

En la audiencia de hoy usted declarará ya sea: culpable, no culpable o no me opongo a los cargos. Si decide declararse culpable o que no se opone a los cargos, tendrá que renunciar a todos los derechos que se le han explicado. Puesto que al declararse culpable o que no se opone a los cargos, no habrá juicio, no se llamarán testigos y usted no tendrá la oportunidad de presentar una defensa por medio de testigos o hacer uso de los citatorios judiciales. Se inculpará y lo hará sin la ayuda de un abogado. Así que, renunciará (hará a un lado) todos éstos derechos.

Si se declara que no es culpable, usted tendrá la opción ya sea de tener un juicio ante el tribunal o un juicio por declaración. Un juicio ante el tribunal es donde tanto usted como el oficial que le extendiera el citatorio así mismo los testigos vienen al tribunal a testificar. El juez o comisionado escuchará la evidencia y harán una decisión. Un juicio por declaración es donde usted, el oficial que expidiera el citatorio y todos los testigos preparan una declaración por escrito acerca de lo ocurrido. Las declaraciones se firman bajo pena de perjurio. Dichas declaraciones se juntan y en la fecha indicada el juez o el comisionado las revisa y hace su decisión. Se le enviará una copia de la decisión por correo. Si desea tener un juicio por declaración, necesita depositar el monto total de la multa que aparece en el citatorio o queja antes de archivar su declaración. Con el juicio por declaración, si no queda satisfecho o no está de acuerdo con el fallo puede solicitar otro juicio. Es necesario hacer ésta solicitud dentro de los primeros 20 días de la notificación del fallo.

Si se declara culpable o le encuentran culpable de una infracción en un juicio, no le pueden dar sentencia de cárcel. Se le impondrá una multa. Cuando el juez o comisionado indique el monto de la multa por la ofensa, no le está indicando el total de lo que debe. Además del monto de la multa hay ciertas cuotas por costes de administración que se le añadirán. Estos costes los tazan el Estado y el Condado y fluctúan. Por lo general deberá alrededor de \$75.00 y \$200.00 además de la multa. Las cuotas se enlistarán en el papeleo que le entregará el alguacil. El juez o comisionado no le puede dar el total que debe, debido a la fluctuación de las cuotas; y estas dependen del número y tipo de infracción que han anotado en su citatorio. Estas cuotas tienen que pagarse juntamente a su multa. La multa es pagadera el día y hora en que hace su declaración o cuando se le determina culpable. Nuestro tribunal no ofrece la opción de Servicio Comunitario en lugar de efectivo por sus multas y cuotas. Por lo que, deberá hacer algún arreglo para pagar.

El tribunal ofrece dos alternativas para el pago de cuotas y multas. Si no puede pagar al contado el día de hoy. Ambas de estas alternativas tiene otra cuota más de administración. La primera alternativa es de pagar sus cuotas y multas en su totalidad en 60 días. Por la administración de ésta alternativa se le añadirán \$30.00. La segunda alternativa es la de abrir una cuenta con el tribunal. La cuota adicional de administración de momento es de \$35.00. Estas cuotas son por caso y deberán liquidarse a la hora de abrir la cuenta. Tiene que abrir estos planes de pago en 7 días del día de hoy. En ambas alternativas tiene que pagar para la fecha de vencimiento. Si no paga dentro de los 60 días o no tiene su plan de pago al día, se le suspenderá su licencia o su privilegio de manejar y le añadirán más cuotas de por lo menos \$300.00. El DVM no rehabilitará su licencia de conducir hasta en tanto todas las multas y cuotas se paguen en su totalidad. Además su cuenta se enviara al Consejo de Franquicia de Impuestos

[Franchise Tax Board]. Lo que puede tener por consecuencia el embargo o detención de sus reembolsos de Impuestos federales. Por lo que es imperativo que se mantenga al día en sus pagos, de acuerdo a los arreglos hechos.

Si desea asistir a la escuela de tráfico, puede solicitarla a la hora que se le llame a hacer su declaración o que se le encuentra culpable. La escuela de tráfico es algo que debería considerar si se le ha dificultado el obtener una compañía de seguros o no hay una que lo desee como cliente, o le preocupan los puntos adversos en su record de manejo. Para ser elegible de asistir a la escuela de tráfico, deberán haber transcurrido un mínimo de 18 meses desde la fecha de su última infracción, hasta el día de su nueva infracción. Únicamente las infracciones de movimiento califican para ir a la escuela de tráfico. Y algunas de ellas no son inclusivas. Estas ofensas salen debido a un accidente o por cualquier ofensa que incluya el manejar bajo la influencia del alcohol o drogas. O la ofensa de manejar a alta velocidad de más de 100 millas por hora o si la infracción conlleva 2 puntos en contra del record de manejo, no será elegible para asistir a la escuela de tráfico. Los choferes de vehículos comerciales NO SON ELEGIBLES para la escuela de tráfico, aunque la infracción se les haya impuesto en su vehículo personal y no en uno comercial. Si decide asistir a la escuela de tráfico, deberá pagar el monto total de la multa o fianza en la infracción de movimiento, mas las cuotas de costes y administración del tribunal, mas una cuota Estatal (que al presente es de \$56.00) más el costo de la escuela en sí. Usted puede asistir a cualquiera de las escuelas aprobadas por el tribunal. Los locales de las escuelas varían. Puede tomar la clase por la red en su computadora, por medio de un video que ha rentado, o puede asistir a la clase en si. Tiene 90 días para completar la clase, pagar la multa y cuotas. Le urjo que se inscriba lo antes posible en la escuela, para que termine y pueda traer su certificado y pagar su multa y cuotas dentro del plazo indicado. Si no termina la escuela, trae su papeleo y paga su multa y cuotas para el plazo indicado, se le impondrá un impuesto civil y le suspenderán su licencia. Si por alguna razón decide no ir a la escuela de tráfico y desea perder la fianza hágaselo saber al juez. El que no le haga saber al juez que no desea asistir a la escuela de tráfico, y que solo desea pagar su multa, puede tener como resultado de que le imponga otras sanciones tales como cuotas adicionales y la suspensión de su licencia. Antes de retirarse el día de hoy, es necesario se detenga a platicar con la encargada de la ventanilla de la escuela de tráfico. Ella/él le dará la información necesaria y panfletos necesarios para que termine con éxito la escuela.

Si la infracción que recibió fue debido a equipo o matrícula de vehículo; licencia, o seguro, quizá sea necesario se le imponga una cuota por prueba de corrección, más las cuotas administrativas de rigor; si es que trae consigo dichas pruebas de corrección. Todo se le anotará en la copia del acta que el alguacil le entregará al final. Por favor tenga a la mano los documentos de prueba cuando venga frente a mi para mostrárselos al alguacil cuando estemos viendo su caso.

Si le dieron infracción por un incumplimiento de asiento de seguridad infantil, quizá sea elegible para asistir a una clase especial sobre los asientos de seguridad infantil, donde se discute el uso apropiado de los asientos y cinturones para los niños. La multa actual por ésta infracción es de \$400.00. Si asiste a la clase y trae su certificado a las secretarias en la fecha indicada, se le dispensará la multa. La clase es de 3 horas de duración y cuesta alrededor de \$75.00. Le concederé 90 días para inscribirse, ir a la clase y traer su certificado. Solo puede asistir a la clase en el condado de Stanislaus. Si no va a la clase y no termina todo lo demás para la fecha indicada, tendrá que pagar la multa en su totalidad. Esta clase

no le borra los puntos malos en contra de su record de manejo. Si desea que se le borren tiene que ir a la escuela regular de tráfico y se le aplicarán las reglas relacionadas a esa escuela.

Si le dieron un citatorio porque no tenía consigo prueba de seguro para su automóvil, por lo general le concederé una prórroga para que compre un seguro. Se le advierte que deberá demostrar que ya sea usted o el automóvil está asegurado. Si no era el dueño del vehículo en el cual le detuvieron, y éste estaba asegurado; puede presentar prueba de ello en la próxima vez que comparezca, si es que no trae la póliza consigo. La multa actual por no tener asegurado su vehículo es de \$1000.00 por la primera ofensa y \$1900.00, por la segunda ofensa. Si muestra prueba que ya sea usted o el vehículo estaba asegurado cuando le levantaron la infracción, la infracción será desechada y solo se le cobrará la cuota de corrección. Si compró la póliza de seguro después que le levantaron la infracción, quizá se le rebaje la multa, dependiendo de las circunstancias de su caso o si tiene antecedentes de lo mismo.

Quizá esté aquí porque se le notificó que su licencia de conducir está o está por ser suspendida porque no compareció ante el juez en la fecha que le tocaba venir originalmente. A éste comúnmente se le llama “falta de comparecencia”. Si tiene una falta de comparecencia, hay ciertas cosas que necesita saber. Primero que nada no podrá pagar sus multas y cuotas con un cheque personal. Necesitará pagar con efectivo, un cheque bancario, un giro postal o una tarjeta de débito de Visa o Master Card. Segundo, ya no damos “Sinopsis, Resumen”; una notificación electrónica se le transmitirá al Departamento de Vehículos del procedimiento de su caso – así que normalmente se tomará entre 48 y 72 horas para que su caso se aclare ante el Departamento de Vehículos. Esto es cierto sin importar el método de pago que seleccione. Tercero, si se declara “no culpable”, su licencia permanecerá suspendida o pendiente hasta después del juicio. La fecha de juicio será dentro de 30 a 45 días del día de hoy. Y por último, además de sus multas y cuotas originales se le cobrará una multa administrativa. Por lo general es entre \$100.00 a \$350.00 y se impone a cada caso que tiene una “falta de comparecencia”.

Se anotarán todas sus multas y cuotas en su copia del acta de hoy que el alguacil le entregará. Dicha copia tiene mucha información que le ayudará a cumplir mis órdenes, incluyendo fechas para las cuales tiene ya sea que pagar sus tarifas o terminar alguna clase, fechas de próximas comparecencias y los domicilios de las diferentes agencias que quizá necesite. Léala con cuidado y guárdela en un lugar seguro, para de ser necesario pueda consultarla.

Esté listo para cuando llame su caso. Si tiene preguntas acerca de la información que le he dado, tome nota de ello y cuando esté frente de mi, hablaremos de ello. Cuando escuche su nombre por favor pase para enfrente.

Gracias.